RESOLUCIÓN No. 2026185032184643
DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-052-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía este comprendida entre 0 S.M.M.L.V. y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede a dar apertura a la convocatoria pública del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-052-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO",** el cual tiene la siguientes características:

QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ES:

El día 30 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1477 por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, igualmente en dicho documento se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($475.526.097,60),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

CENAC REGIONAL PASTO

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES BENEFICIARIAS	**371.752.234,11**
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**103.773.863,49**
*	**TOTAL PRESUPUESTO**				**475.526.097,60**

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
			PRESUPUESTO OAFP - 2026		
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	BADRA4	**2.419.558,77**
2				BADRA5	**3.884.185,36**
3				BADRA6	**2.382.629,64**
4				BADRE2	**4.802.184,91**
5				BAEEV20	**27.130.140,98**
6				BASPC23	**94.167.950,28**
7				BASGO53	**36.879.291,26**
10				BATOT16	**888.710,22**
11				BIANG23	**13.386.449,32**
12				BIBOY9	**9.260.076,12**
13				BICON52	**3.670.351,76**
14				BITER23	**8.005.581,44**
15				FUDRA2	**29.402.841,69**
16				FUHER	**17.884.386,83**
17				GMCAB3	**99.207.895,53**
18				GGNAR	**18.380.000,00**
			SUBTOTAL		**371.752.234,11**
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BADRA4	**651.646,56**
2				BADRA5	**1.129.705,42**
3				BADRA6	**829.510,88**
4				BADRE2	**1.481.156,44**
5				BAEEV20	**7.423.023,15**
6				BASPC23	**23.244.303,00**
7				BASGO53	**9.202.998,41**
10				BATOT16	**243.931,16**
11				BIANG23	**3.602.047,25**
12				BIBOY9	**2.354.594,76**
13				BICON52	**1.046.088,00**
14				BITER23	**2.182.473,33**
15				FUDRA2	**7.342.820,28**
16				FUHER	**4.553.995,35**
17				GMCAB3	**28.025.569,50**
18				GGNAR	**10.460.000,00**

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
			SUBTOTAL		**103.773.863,49**
			TOTAL PRESUPUESTO		**475.526.097,60**

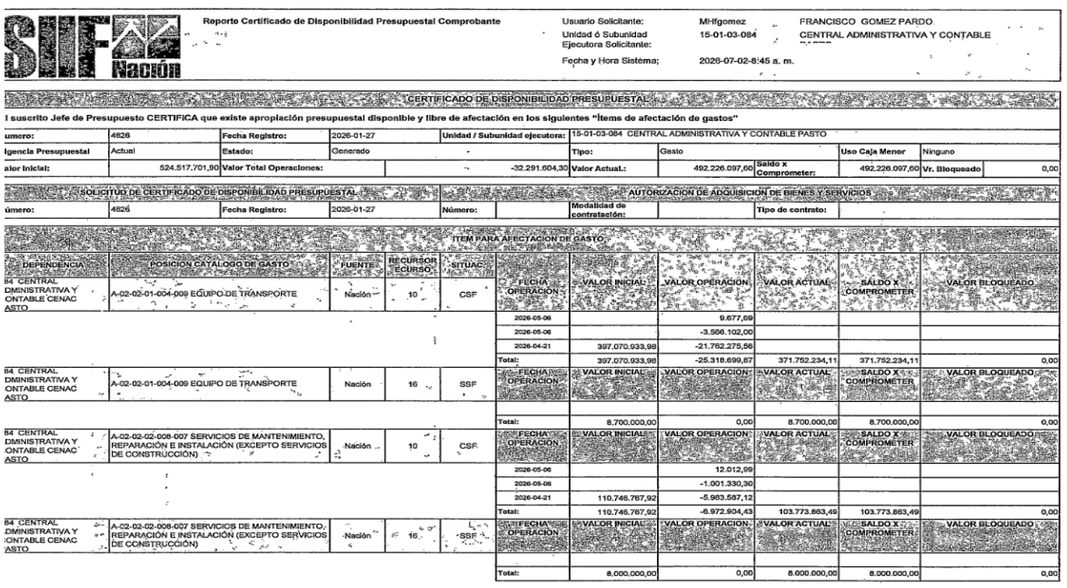
NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

NOTA 2: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

NOTA 3: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

NOTA 4: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

Que, el presente proceso se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfgomez — FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-02-8:45 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4826	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	524.517.701,90	Valor Total Operaciones:	-32.291.604,30	Valor Actual.:	492.226.097,60	Saldo x Comprometer:	492.226.097,60	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4826	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
84 CENTRAL DMINISTRATIVA Y ONTABLE CENAC ASTO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-05-06		9.677,69			
					2026-05-06		-3.506.102,00			
					2026-04-21	397.070.933,98	-21.762.275,56			
					Total:	397.070.933,98	-25.318.699,87	371.752.234,11	371.752.234,11	0,00
84 CENTRAL DMINISTRATIVA Y ONTABLE CENAC ASTO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	8.700.000,00	0,00	8.700.000,00	8.700.000,00	0,00
84 CENTRAL DMINISTRATIVA Y ONTABLE CENAC ASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-06		12.012,99			
					2026-05-06		-1.001.330,30			
					2026-04-21	110.746.767,92	-5.983.587,12			
					Total:	110.746.767,92	-6.972.904,43	103.773.863,49	103.773.863,49	0,00
84 CENTRAL DMINISTRATIVA Y ONTABLE CENAC ASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Que, la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su selección – justificación jurídica del proceso de selección son:

Analizando la cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto asignado para el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del

Ministro de Defensa Nacional, por lo cual le son aplicables los montos establecidos en la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en armonía con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, garantizando a su vez los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y su procedimiento se desarrolla en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en que, por la cuantía y características del objeto contractual, es posible adelantar procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia en la gestión contractual, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los rangos establecidos en la norma citada, lo cual habilita jurídicamente la utilización de esta modalidad para el presente proceso, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites definidos para la menor cuantía de la Entidad.

Así las cosas, y considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor, el cual cuenta con especificaciones técnicas que permiten su estructuración bajo condiciones claras y verificables, se concluye que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta idónea, proporcional y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad, sin requerir procedimientos más complejos como la licitación pública.

Para la selección del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, de tal manera que se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, mediante la ponderación de factores de calidad y precio, definidos a través de puntajes o fórmulas en el pliego de condiciones.

En tal razón, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la evaluación de los factores establecidos en el proceso, respecto de las propuestas que resulten habilitadas, garantizando la selección objetiva del contratista.

Una vez culminado el proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, teniendo en cuenta que el objeto principal corresponde a la adquisición de un bien mueble, conforme a la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio, incluyendo actividades accesorias como la instalación y puesta en funcionamiento, las cuales no desnaturalizan la tipología contractual.

Al presente proceso le serán aplicables, además, todas las normas concordantes y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, las cuales se entienden conocidas por los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, se concluye que la modalidad procedente para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la contratación cuyo objeto es: ″ **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**″

Que, considerando lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Articulo 1 del Decreto 339 del 13 de abril de 2021):

"Artículo 25 ***Del Principio de Economía.*** *Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:*

(…)12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (…)"

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar* ***el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato****. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)"

Que el MDN–EJÉRCITO NACIONAL–CENAC–PASTO, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Publicación del	El proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron para su elaboración,

Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso De Convocatoria	podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 22 de septiembre de 2026. Hora: 19:00 horas
Plazo Máximo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 23 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2026 Hasta: 18:00 horas Nota: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II contratación pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la Guía para presentar observaciones."
Plazo máximo para manifestaciones de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 23 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026 Hasta: 18:00 horas
Respuesta A Observaciones	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 01 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
1.Publicación de la Resolución de Apertura 2.Pliego de Condiciones Definitivo 3.Aviso de limitación a MIPYMES.	Lugar: Los documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 05 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS a participar enviar datos personales por mensaje de plataforma SECOP II	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 06 de octubre hasta el 08 de octubre de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas **NOTA:** En caso de presentarse más de 10 MANIFESTACIONES DE INTERES, la entidad realizara sorteo, para habilitar solo 10 interesados de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.
Publicación de los oferentes que manifestaron interés (PRECALIFICADOS)	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP ll, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: El día 08 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Plazo Máximo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Hasta: Desde el 06 de octubre hasta el 08 de octubre de 2026 18:00 horas
Plazo Responder Observaciones Al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Hasta: El día 09 de octubre de 2026 19:00 horas
Plazo máximo para expedir Adendas	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 13 de octubre de 2026

	Hasta: 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 15 de octubre de 2026 Hasta: 09:00 horas
APERTURA DE OFERTAS	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 15 de octubre de 2026 Hasta: 09:05 horas
PUBLCACION DEL INFOME DE PRESENTACION DE OFERTAS	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 15 de octubre de 2026 Hasta: 09:10 horas
Verificación y Evaluación de Las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 15 de octubre hasta el día 16 de octubre de 2026 **Nota:** Durante este periodo se realizará la visita técnica al establecimiento de comercio.
Publicación de Informes de Evaluación de las Ofertas.	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El 19 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Consulta y Traslado Para Observaciones Informe de Evaluación:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 20 de octubre hasta el 22 de octubre de 2026 Hasta: 18:00 horas
Respuestas A Las Observaciones Y Publicación Informe De Evaluación Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 26 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Publicación De La Resolución Para La Adjudicación O Declaratoria Desierta	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 28 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Suscripción Del Contrato	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 29 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Constitución Garantía Única	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición Registro Presupuestal	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Que el lugar de consulta de pliego de condiciones estudios y documentos previos será: Físico y electrónico para consultar el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección es en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y/o en la oficina de contratación del CENAC REGIONAL PASTO, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto- N.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

Que la convocatoria a veedurías ciudadanas se realiza: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que las condiciones generales, documentos y anexos son: El presente pliego de condiciones definitivo ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO; igualmente cuenta con **cinco (5) Anexos** dispuestos y preparados por EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO y con **dieciséis (16) formularios**, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Que para a la convocatoria limitada a mipymes, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:
Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Cuando se trate de **personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.*

***Parágrafo:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.*

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se**

va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el *artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1*.* ***En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.***

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes* ***aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)*

RESULTADO DE CONVOCATORIO LIMITACION A MIPYMES

Que, al no presentarse solicitudes, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, considera que **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME,** en el presente proceso de selección.

Que, durante el término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (2) observaciones, las cuales fueron atendidas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se incorporaron ajustes dentro del pliego de condiciones definitivos, específicamente en:

Numeral 2.2.2.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO.

Se determinará el personal mínimo teniendo en cuenta que esté vinculado mediante una relación contractual, ya sea laboral o de servicios, en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con el mantenimiento de vehículos, en los casos específicos que dicho personal no se encuentre actualmente con relación laboral directa o de servicio, se podrá acreditar

mediante una carta de compromiso de vinculación del personal que se presenta como mínimo requerido, que garantizara la correcta ejecución del contrato del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.

Para el presente proceso se determinará como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
INGENIERO MECÁNICO COMO JEFE DE TALLER AUTOMOTRIZ	1	INGENIERO MECÁNICO, DEBERÁ APORTAR MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA DEL ÓRGANO COMPETENTE Y PARTICULAR, EXPEDIDA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES	CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE SU TARJETA PROFESIONAL.
MECÁNICO EN MOTORES GASOLINA	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES GAS Y GASOLINA.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO EN MOTORES DIÉSEL	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE AUTOMOTORES O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO FRENOS	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES GAS Y GASOLINA, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE FRENOS.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO INYECCIÓN	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL, COMO MÍNIMO 40 HORAS EN SISTEMAS DE INYECCIÓN DIESEL, CON BOMBA LINEAL	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO DE CAJAS Y TRANSMISIÓN	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN REPARACIÓN DE CAJAS Y TRANSMISIONES.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO DE MOTOCICLETAS	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO CALIFICADO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE MOTOCICLETAS	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO DE MOTOCICLETAS.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
LATONERO Y PINTOR	1	LATONERO Y PINTOR DE VEHICULOS Y MOTOS. CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN PINTURA AUTOMOTRIZ.	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA

En su oferta, el proponente para el personal requerido deberá aportar:

Copia del Diploma de Pregrado o Técnico y/o Tecnólogo
Certificados académicos de las capacitaciones respectivas, acreditados por entidades aprobadas por Ministerio de Educación (Cuando aplique)
Copia de las certificaciones de experiencia emitidas por la empresa contratante y/o contratista donde se acredite los años de experiencia requeridos.

NOTA 1: Dentro de los documentos presentado, la entidad deberá poder evidenciar de manera clara el personal mínimo que ejecutará el objeto contractual.

NOTA 2: En caso de terminación, renuncia, despido del personal contratado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el cambio del personal el cual debe tener las mismas o mejores calidades solicitadas en el presente proceso.

NOTA 3: cuando un proponente OMITA en su oferta inicial el personal mínimo de trabajo exigido, no puede subsanarlo durante el proceso, aún si dicho elemento no suma puntaje. Hacerlo implicaría introducir un ofrecimiento que no existía al momento de presentarla, lo cual se considera un mejoramiento prohibido conforme al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Numeral 2.2.2.6. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El oferente debe certificar en documento independiente debidamente suscrito que, en caso de ser adjudicatario, en ninguna circunstancia los vehículos serán atendidos en lugar diferente a los ofertados en el Municipio de Pasto, excepto cuando se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, igualmente deberá garantizar los equipos propuestos para la prestación del servicio adicional. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requieran**, lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.**

El proponente deberá contar mínimo con un taller propio o arrendado, en comodato, leasing, o cualquier otra modalidad jurídica valida, inscrito en cámara de comercio en la ciudad de Pasto que permita verificar que su razón social o actividad económica se desarrolle en dicho taller.

El taller contará con un área mínima general de uso exclusivo para el mantenimiento vehicular, con la capacidad de albergar simultáneamente los siguientes puestos de trabajo y teniendo en cuenta las siguientes dimensiones aproximadas:

- **Dimensiones aproximadas vehículos pesados**

DIMENSIONES	
WB (Distancia Entre Ejes) (mm)	5.050
OL (Longitud Total) (mm)	8.505
OW (Ancho Total) (mm)	2.392
Ancho Cabina (mm)	2.400

- **Dimensiones aproximadas vehículos livianos**

DIMENSIONES
PESOS Y CAPACIDADES

	2.5L Diesel CRDI Cabina Sencilla Chasis	2.5L Diesel CRDI Cabina Doble Work	2.5L Diesel CRDI Cabina Doble FULL
Peso Vacío (kg)	1665	1905	1905
Peso Bruto Vehicular (kg)	2950	2950	2950
Capacidad de carga (kg)*	1285	1045	1045
Capacidad eje posterior	1870	1870	1870
Tanque de combustible (gal/L)	20/76	20/76	20/76

* Incluye Pasajeros.

3 años o 100.000 kilometro, los que primero ocurra para servicio público y particular.

- **Dimensiones aproximadas motocicletas**

Dimensiones y prestaciones

Longitud máxima	2,255 mm
Anchura máxima	865 mm
Altura máxima	1,195 mm
Distancia entre ejes	1,490 mm
Altura de asiento	885 mm
Capacidad del depósito	13 l.
Peso en seco	147 Kg

Fuente: https://www.motofichas.com.mx/marcas/suzuki/dr650-2021

ÍTEM	INSTALACIONES	PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS
1	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS	2
2	MECÁNICA GENERAL VEHÍCULOS PESADOS	4
3	MECÁNICA GENERAL VEHÍCULOS LIVIANOS	8
4	MECÁNICA GENERAL MOTOS	3
5	ESPACIO O CUARTO DE PINTURA	1

Nota 1: El lugar debe contar con un mínimo sistema de seguridad, no serán aceptados inmuebles dedicados a otro tipo de actividades como parqueaderos o lavaderos de autos; Además el taller debe contar con piso en cemento, con delimitaciones para áreas de trabajo, totalmente cerrado y como mínimo la mitad de su área cubierta. El área de taller debe tener capacidad para el mantenimiento simultáneo de los vehículos, descritos anteriormente.

Nota 2: En caso de que el taller no sea de propiedad del oferente, deberá aportar junto con su oferta el contrato o documento idóneo que acredite dicha disponibilidad, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 3: La infraestructura acreditada como requisito habilitante deberá permanecer a disposición del contratista durante toda la ejecución del contrato y corresponder a la capacidad operativa del adjudicatario, por lo que no podrá utilizarse para acreditar la capacidad de terceros ni dar lugar a que éstos ejecuten las actividades objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-052-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO",** de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, condiciones y presupuesto oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el proceso de selección se desarrollará conforme a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección NO SE LIMITA A MIPYME.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 – ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-
TC, DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora y Ordenadora del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto

Proyecto parte económica

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica:

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-
SS, AROCA GUZMAN CARLOS JHON
Suboficial de logística BIBOY9
Estructurador Técnico

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-
TS15, LUIS ORLANDO PAZ PRADO
Mecánico BAS23
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:
.

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-
TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.